

EL CATECISMO DE LOS PATRIOTAS

—¿QUÉ ES UN PATRIOTA?

—El amigo de la América y de la libertad.

El amor de la Patria es un sentimiento inspirado por la naturaleza y sancionado por la religión.

Como la Patria es esta gran familia, esta sociedad de nuestros conciudadanos, que comprende todas las familias, debemos amar a la Patria más que a nuestra familia, que es una entre tantas. El interés personal está unido al bien de la Patria, porque cada ciudadano participa de la felicidad y gloria de la Patria. Si la Patria tiene un buen gobierno, los ciudadanos son bien gobernados, se les administra bien la justicia, sus hijos son bien educados, hay industria y ocupación para todos, y cada uno vive en seguridad y quietud. Si la Patria vence y confunde a sus enemigos, si florece en la literatura y en las ciencias, cada ciudadano se gloria de pertenecer a la Patria. Nuestro Salvador nos dio ejemplo del amor a la Patria, cuando derramó lágrimas sobre Jerusalem sabiendo los males que iban a venir sobre ella.

La libertad es de dos modos, libertad nacional y libertad civil.

La libertad nacional es la independiencia; esto es, que la Patria no dependa de la España, de la Francia, de Inglaterra, de Turquía, etc., sino que se gobierne por sí misma.

La libertad civil consiste en que la ley sea igual para todos, en que todos sean iguales delante de la ley, y sólo sean superiores de los ciudadanos los que han sido elegidos para mandarlos por la elección libre de los mismos ciudadanos, o de sus representantes libremente nombrados por ellos. Donde hay libertad civil, todos están igualmente sujetos al Gobierno; y el Gobierno está sujeto a la ley. La libertad civil es la observancia de los derechos del ciudadano. La libertad nacional es la observancia de los derechos del hombre.

El olvido y el desprecio de estos derechos son las causas principales de las desgracias públicas, de las opresiones y de la corrup-

ción de los Gobiernos. Si estos derechos fuesen bien entendidos y estuviesen siempre a la vista de todos, se compararían fácilmente los actos de la autoridad legislativa y ejecutiva con lo que se le debe al hombre ya por la naturaleza, ya por el fin de la sociedad civil y de todas las instituciones políticas; y no se habría arraigado tanto el despotismo si los pueblos hubiesen conocido lo que se les debía por principios sencillos e incontestables. Estos derechos son la base de la libertad y de la prosperidad pública; ellos señalan a los magistrados la regla de sus acciones; a los legisladores el objeto de su misión, y a los ciudadanos sus libertades y prerrogativas para que no se dejen oprimir ni ultrajar por los tiranos.

Se han publicado en Europa y en América varias y hermosas declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano; la siguiente es bella y compendiosa.

El fin y el objeto de la sociedad civil es la felicidad pública.

Los Gobiernos se han instituido para conservar a los hombres en el goce de sus derechos naturales y eternos.

Estos derechos son la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión.

Todos los hombres nacen iguales e independientes, y deben ser iguales a los ojos de la ley.

La ley es la expresión libre y solemne de la voluntad general; ella debe ser igual para todos, sea que proteja, sea que castigue, ella sólo puede mandar lo que es justo y útil a la sociedad, y ella sólo puede prohibir lo que es dañoso.

No es contra la igualdad la preferencia que se da por los pueblos libres a las virtudes, a los méritos y a los talentos porque tienen ante los ojos la utilidad general.

La libertad es el poder y facultad que tiene todo ser de hacer lo que no sea contrario a los derechos de otro. La libertad está fundada en la naturaleza; tiene por regla la justicia y por baluarte y salvaguardia a la ley. Los límites de la libertad están comprendidos en esta máxima de N. S. Jesucristo: No hagas a otro lo que no quieras que se haga contigo. *Alteris ne feceris quod tibi fieri non vis.*

La necesidad de anunciar y proclamar sus derechos supone la presencia o la reciente memoria del despotismo.

Jamás puede suspenderse la libertad de manifestar sus pensamientos, sea por medio de la prensa, sea de cualquier otro modo.

La seguridad consiste en la protección que concede la sociedad

a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.

La ley debe proteger la libertad pública e individual contra toda opresión.

Ninguno puede ser acusado ni preso sino en los casos determinados por la ley, y según el modo y forma que ella prescribe. Todo acto practicado contra un hombre fuera de los casos y formas prescritas por la ley, es arbitrario y tiránico.

Las penas deben ser proporcionadas al delito y útiles a la sociedad.

El derecho de propiedad es la facultad que tienen los ciudadanos de disponer a su gusto de sus bienes, rentas y frutos de su trabajo e industria.

El objeto y fin único de las contribuciones es la utilidad general. Todos los ciudadanos tienen derecho para concurrir al establecimiento de las contribuciones; para averiguar y velar sobre la distribución que se hace de sus productos, y para que se les dé cuenta de su inversión.

Los socorros públicos son una deuda sagrada de la sociedad. Ella debe proporcionar subsistencia a los ciudadanos desgraciados, sea procurando algún género de trabajo y de industria, sea preparando medios de existir a los que no están en estado de trabajar.

La instrucción es una necesidad común. La sociedad debe favorecer con todas sus fuerzas los progresos de la razón pública, y poner la instrucción al alcance de todos los ciudadanos.

La protección y garantía social consisten en la acción de todos para asegurar a cada uno el goce y conservación de sus derechos. Esta garantía reposa sobre la soberanía nacional. Ella no puede existir si no hay gran celo contra los progresos de la arbitrariedad y los límites de las facultades de los funcionarios públicos no están claramente determinados por la ley, y si su responsabilidad es un nombre ilusorio.

La soberanía reside en el pueblo. Ella es una e indivisible, imprescriptible e inalienable.

Una porción del pueblo no es la soberanía, ni puede ejercer la potencia soberana del pueblo entero. Pero congregada una porción del pueblo debe exponer su dictamen con absoluta libertad.

El pueblo tiene siempre derecho de rever y reformar su Constitución. Una generación no puede sujetar irrevocablemente a sus leyes a las generaciones futuras.

Todos los hombres libres que no están bajo la dependencia servil de otro, tienen derecho de concurrir a la formación de la Constitución y al nombramiento de sus mandatarios o agentes.

Los cargos públicos son esencialmente temporales. Ellos no pueden considerarse ni como distinciones, ni como recompensas, sino como deberes u obligaciones civiles.

Jamás deben quedar impunes los delitos de los mandatarios públicos. Ningún hombre puede creerse inviolable.

Jamás puede suspenderse, limitarse ni dificultarse el derecho de presentar peticiones a los depositarios de la libertad pública.

La resistencia a la opresión es una consecuencia de todos los derechos del hombre.

Hay opresión contra el cuerpo social, cuando es oprimido cualquiera de sus miembros. Hay opresión contra cada uno de sus miembros cuando es oprimido todo el cuerpo social.

Todo el que viola y atropella los derechos del pueblo es opresor del pueblo, y está en estado de guerra contra la soberanía nacional.

Tales son en compendio los derechos del hombre y del ciudadano. La observancia y conservación de estos derechos forma la libertad: donde no son respetados, reina la tiranía.

—¿Qué es lo que el buen patriota debe tener en su corazón?

—El triunfo de la ley, la salud pública, la libertad, la prosperidad y la gloria de su patria.

—¿De qué depende la prosperidad pública?

—Del buen gobierno, y de las virtudes de los ciudadanos.

—¿Cuáles son en compendio las obligaciones del ciudadano?

—Temer y amar a Dios como a juez supremo y padre de los hombres.

Amar, obedecer y servir a sus padres.

Huir de una vida ociosa, viviendo de su propio trabajo e industria.

Promover la virtud y la instrucción de los que estén a su cuidado.

Ser justo siempre que sea llamado a las deliberaciones y funciones públicas.

Ser valiente para defender la libertad y la justicia.

Respetar al Gobierno, amar su patria, venerar la ley.

No envidiar a los ricos, ni despreciar a los pobres; consolar y favorecer a los infelices.

Vivir con sobriedad, y prepararse para ver sin inquietud acer-

carse la muerte como el principio de la inmortalidad y el término de las calamidades humanas.

—¿A qué hombres se debe particular respeto?

—A los que llenan con honradez y justicia los cargos civiles y militares para el bien de la república: los primeros son agentes de la autoridad legislativa, los otros de la autoridad ejecutiva: ellos concurren igualmente al orden y seguridad de esta gran familia, que es la patria.

—¿A qué hombres debemos mirar con horror y lástima?

—A los que pudiendo trabajar, prefieren la vergüenza de la mendicidad, o la del engaño y el petardo, al honor de una ocupación y profesión útil. A los que se dan a la embriaguez y al juego. A los que consumen en el libertinaje el fruto de su trabajo, exponiéndose por su mala conducta a caer en miseria, y a no dejar a sus hijos un pan que comer. A los que no respetan las costumbres y la censura pública, turbando la sociedad con sus escándalos y falta de recato y pudor. En fin, a los que perturban la quietud y la armonía del Estado.

—¿Cuál es una de las señales más claras de la libertad pública?

—La libertad de imprenta.

—¿Qué bienes resultan de la libertad de imprenta?

—El denunciar al público todos los abusos.

El propagar las buenas ideas.

El intimidar a los malos.

El proponer sabios reglamentos y útiles reformas.

El combatir los sistemas perjudiciales.

En fin, el extender los conocimientos humanos.

—¿Por qué se eternizaron los abusos en el antiguo sistema?

—Por la ignorancia ocasionada de no haber imprenta libre.

En el antiguo sistema estábamos tan lejos de ver observados y respetados los derechos, que ni aun los conocíamos, ni teníamos idea de ellos. Educándonos en la ignorancia absoluta de nuestras prerrogativas naturales y sociales, estábamos llenos de errores muy ultrajantes a la naturaleza humana. Se consideraba la patria como el dominio de un hombre solo, que llevaba el nombre de rey. Los que debían haber sido órganos e intérpretes de las leyes fundamentales de la sociedad, eran instrumentos de injusticia. Los que debían ilustrar a los pueblos, fortificaban y canonizaban la tiranía con im-pías máximas. Los soldados, mantenidos con las contribuciones de los pueblos, no eran soldados de la patria, sino soldados del rey; no

eran ciudadanos ni defensores de la libertad pública, sino sus opresores. Estaba considerada la opresión como el estado natural del hombre, o a lo menos como una calamidad inevitable. La ignorancia y el error habían hecho tales progresos que se cree que cuesta más trabajo y más sangre despedazar las cadenas de los pueblos, que la que hubo de derramarse para esclavizarlos. Por eso la libertad supone una gran masa de luces esparcida sobre la muchedumbre, y al contrario la tiranía domina entre errores y tinieblas. Además de las luces se necesitan virtudes.

La libertad se conquista con el valor o la fortaleza. Esta es la principal virtud de las repúblicas en sus varios estados, en sus principios, en sus agitaciones y en la profunda paz. Pero no todos los ciudadanos deben manifestar el valor de un mismo modo. El magistrado que hace triunfar la ley, sea haciendo frente y destruyendo a los malvados o a los perturbadores de la quietud y el orden, a los complotados contra la libertad y seguridad del pueblo, paga a la patria el tributo del valor y de la magnanimidad, como el soldado que avanza bajo el fuego del enemigo. Por la misma razón, el hombre público que sacrifica su opinión y sus sentimientos al terror, es tan cobarde como el militar que en el combate arroja las armas y huye. El funcionario que por adulación o por interés compromete los derechos populares es tan perverso y vil como el militar que se dejase corromper por el dinero del enemigo.

—¿Es algún hombre rey y señor de los demás hombres por derecho divino?

—No. Dios quiere que los hombres tengan algún gobierno, pero no dice que sea gobernante éste o el otro hombre. Cuando los judíos pidieron rey, fue electo Saúl, y después David por Dios, pero esto fue solamente para los judíos.

—¿Es alguno rey por naturaleza?

—No. Sólo Dios es rey del universo porque es su creador y por la excelencia de su naturaleza. Todos los hombres nacen iguales. El pobre y el rico fueron hechos de un mismo barro. *Dominus de uno limo terrae ecit pauperes et divites.* (San Agustín).

—¿Quién puede mandar a gobernar a los hombres legítimamente?

—Aquel o aquellos a quienes los pueblos libres por naturaleza se habrán sujetado por libre y común consentimiento.

—¿Y quién es tirano?

—Aquel o aquellos que por fuerza de armas, por medios ilícitos

y tratos injustos ocupen, invadan y usurpen la libertad de los pueblos.

—Y si el que ha usurpado la libertad de los pueblos los gobierna bien, ¿será también tirano?

—Sí. La autoridad arrancada por el terror, aunque se ejerciese bien, es viciosa en su principio, y de perjudicial ejemplo. *Principatus quem metus extorsit, et si actibus vel moribuns non offendat, ipsius tamenini suit et pernitiosus exemplo.* (S. León.)

—¿Qué otro es tirano?

—El que manda con autoridad legítima, pero perversamente.

El que estando colocado en el mando, prefiere su bien particular al bien general; el que no muestra religión, ni honestidad en sus costumbres, ni verdad en sus dichos, ni magnanimidad en sus acciones, ni observa las leyes, ni administra justicia; en fin, el que por su mal proceder arruina y hace infeliz la república.

—¿Qué se dice acerca de los primeros tiranos de la tierra?

—La sagrada Escritura y los SS. Padres nos dan suficiente luz sobre este punto obscuro. La primera dominación tiránica se atribuye a Lucifer, en el intento de ser exaltado sobre todos. Su imitador Caín, antes del diluvio, fue el primero que dominó sobre las gentes, edificando la primera ciudad; y San Agustín lo llama el primer tirano sobre la tierra. Después del diluvio fue el primer tirano Nembrot, también llamado Bela, primer rey de Babilonia; él dominó sobre los demás sin otro derecho que la fuerza: fue padre de Nino, primer rey de los Asirios, él fue descendiente de Cham, hijo de maldición de Noé. Tales fueron los fundamentos de la primera monarquía.—Suárez de Figueroa.

—¿Ha mostrado Dios N. S. predilección y preferencia por alguna forma de Gobierno?

—Puede decirse que el Cielo se ha declarado en favor del sistema republicano: así vemos que éste fue el gobierno que dio a los israelitas. Estos fueron gobernados por jueces y por los ancianos del pueblo desde Moisés hasta Samuel, por un espacio de tiempo como de cuatrocientos años. En los últimos días de Samuel el pueblo quiso variar de gobierno y tener un rey como las naciones paganas. Dios le concedió con disgusto un rey, anunciándole el despotismo y servidumbre a que iba a sujetarse, y en que cayó efectivamente.

—Según esto, ¿el sistema monárquico es malo?

—No; porque puede mezclarse y suavizarse con las otras formas de gobierno.

—¿Qué es, pues, lo que tiene de malo?

—Que se encamina al despotismo por su naturaleza, y que en consecuencia de las pasiones humanas se prefiere el bien personal y de familia a la utilidad general. Los príncipes trabajaron artificioosamente en ser tenidos por dueños y señores naturales de los pueblos; y en hacer creer que su autoridad era no sólo independiente del conocimiento y voluntad de los pueblos, sino que era por su naturaleza suprema y sacratísima como si fuese celestial. Ellos usaban de un lenguaje que describía su ilusión y su locura: decían: mis dominios; mi corona; mi soberana voluntad.

—¿Cuál es el peor sistema de todos?

—El sistema colonial, porque está en contradicción con la libertad de los pueblos, y porque enseña la experiencia que desde una inmensa distancia son mal gobernados, no se les administra bien la justicia, y sus productos y riquezas no se consumen en utilidad del propio país, sino en guerras y en el lujo y vicios de la Corte.

Este Catecismo se publicó en los núms. 99 y 100 de El Monitor Araucano, correspondiente a 27 y 30 de noviembre de 1813, y continuó apareciendo en el segundo tomo de la misma publicación, donde puede leerse en los núms. 1, 2, y 3, de 2, 7 y 10 de diciembre.
